

Dec. No. 344-00 que dispone la distribución de apartamentos en el Proyecto Habitacional Cercadillo, en Yamasá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 344-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido el Proyecto Habitacional CERCADILLO DE YAMASA, Provincia de Monte Plata.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos del Proyecto Habitacional CERCADILLO, DE YAMASA, valorados en la suma de RD\$286,076.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 52/100) para ser pagados con un inicial de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS CON 00/100) y mensualidades iguales y consecutivas de RD\$500.00 (QUINIENTOS PESOS CON 00/100) a las personas que se detallan a continuación:

	NOMBRES	CEDULAS
1.	ANTONIO PERALTA DE LA CRUZ	005-0001052-5
2.	BIENVENIDO CANDELARIO	005-0027036-8
3.	GENERO HEREDIA HEREDIA	005-0019021-0
4.	IRSA VERENISIS BAUTISTA	005-0001203-4

5.	JULIAN CRUZ ALMONTE	005-0009615-1
6.	LUIS EMILIO PICHARDO	101-0002309-1
7.	CASIMIRO DE LOS SANTOS	005-0000812-3
8.	FELIX DE LA ROSA	005-0001767-0
9.	JUAN SUAZO MARTES	005-0024234-2
10.	NICOLAS ORTEGAS	125-0008451-2
11.	PATRICIA MUESES	005-0023924-9
12.	VIRGILIO PERALTA DE LA CRUZ	005-0001054-1
13.	MARCELINO DE LA CRUZ REYES '	005-0027803-1
14.	MIGUEL ANGEL PEREZ	005-0024379-5
15.	ONESIMA J. HDEZ. CONTRERAS	005-0017856-
16.	RAMONA CABRERA BARGAS	005-0023499-2
17.	SEVERIANO MUESES	005-0028008-6
18.	SIFREDO PICHARDO	005-0001512-8
19.	BARBARA HEREDIA	005-0018936-0
20.	EUSEBIA CARELA PAYANO	005-0001690-2
21.	GERTRUDIS DE LA CRUZ	005-0012889-7
22.	PALERMA PERALTA	005-0000506-1
23.	VICTOR MANUEL DIAZ ACEVEDO	005-0015394-5
24.	ROSA EMILIA CEPULVEDA	005-0001154-9

Artículo 2.- Se dispone la distribución de las viviendas unifamiliares del Proyecto Habitacional CERCADILLO DE YAMASA, valoradas en la suma de RD\$230,543.79 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100) para ser pagados con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS CON 00/100) y mensualidades iguales y consecutivas de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS CON 00/100) a las personas que se detallan a continuación:

1.	LEOCADIO HEREDIA PAYANO	001-0249621-3
2.	TERE7A DE JESUS DE LA CRUZ	005-0001248-9
3.	ANTONIA BREO LEONARDO	005-0027684-5
4.	ANA LUISA PERALTA MUNOZ	005-001056..6
5.	BENITO DE LEON SEPULVEDA	005-0000182-1
6.	CRISTINA DE LA CRUZ	005-0031273-2
7.	DIEGO BERROA	005-0000678-8
8.	JOSE HEREDIA	005-0014570-1
9.	YOBANY MORENO HERNANDEZ	005-0031766-4
10.	MAXIMIO ANTONIO VASQUEZ	005-0024410-8
11.	MARINO CONTRERAS	005-0000093-6
12.	ENEMENCIA DE LA ROSA M.	005-0000776-0
13.	DESIDERIO DE LOS SANTOS	005-0008237-5
14.	MARIA LUISA ROSARIO	005-0004932-5
15.	ARLENI ADOLFINA DE LEON V.	005-0001414-7
16.	MILAGROS DE LOS ANGELES AMADIS	005-0000657-2
17.	DIGNA SEVERINO MORENO	005-0034482-8
18.	PEDRO DE LA CRUZ	005-0001719-9
19.	TEOFILO CORONADO	005-0004524-7
20.	LUIS JIMENEZ COLLADO	005-0004284-5
21.	CRUCITO DE LOS SANTOS BELLO	005-0013297-2
22.	NAZARIO HERNANDEZ MARTINEZ	005-0012728-7
23.	SANTO DE LA CRUZ ALMONTE	005-0018625-2
24.	ISIDORO CONTRERAS	005-0018156-5

25.	ELENA FLORIMON	005-0001821-3
26.	ESCOLASTICO MANZUETA RAMOS	005-0013301-4
27.	PURA MARIA A. DE MANZUETA	005-0000045-0
28.	MAXIMO DE LOS SANTOS	005-0000804-0
29.	BARTOLO RUIZ PEREZ	005-0002034-2
30.	EDDY ALB. B. DE LOS SANTOS.	005-0001656-3
31.	MARIA ALT. RODRIGUEZ	005-0000564-0
32.	RAMON SANTOS	005-0035285-1
33.	BENJAMIN DE LA CRUZ	005-0000I41-7
34.	FELIX DE LA CRUZ	005-0000162-1
35.	LUICIANO GALVEZ	005-0000975-2
36.	MERCEDES CARMEN PERALTA	005-0001050-9
37.	LEONIDAS DE LOS SANTOS	005-0019150-7
38.	ANTONIA MORENO	005-0015540-3
39.	DAMASA CONSUELO DE LOS SANTOS	005-0024304-3
40.	CARMEN MANZUETA	005-0000946-9
41.	MARIA PRIMITIVA CABRERA	001-0049659-5
42.	MARGARITA ENCARNACION MANZUETA	005-0014985-1
43.	ELADIO PASCUAL GIRON	005-0019325-5
44.	ANAMARIS MUÑOZ	005-0000471-8
45.	YOBANY BAUTISTA	005-0028573-9
46.	MARIO CARETA	005-0000691-7
47.	JESUS CIPRIANO VARGAS BRITO	005-0015847-2
48.	HENRI ALEXANDER A. PIÑA	005-0001631-6

49.	GUMERCINDA APONTE	005-0029438-4
50.	ASUNCION M. DE LA CRUZ	005-0004304-7
51.	LUIS CASTILLO	001-0722398-8
52.	CARMEN MARIBEL CASTRO	005-0036473-2
53.	CARLOS RAFAEL REYES	005-0008965-1
54.	RAMONA MUÑOZ FRIAS	001-1337041-5
55.	PORFIRIO DE LOS SANTOS	005-0024341-3
56.	DAVID MARTINEZ MATOS	005-0030621-2
57.	ROBERTA MARTINEZ	005-0023678-1
58.	BELKIS GERTRUDIS DIAZ	005-0001804-9
59.	MARTHA ALCANGEL	005-0014867-1
60.	ELSA DOLORES REYES	005-0001533-1
61.	JOSE R. PEREZ DE LA CRUZ	005-0000523-6
62.	RAYMUNDO ALBERTO CHECO	028-0020835-3
63.	PANCHITA DE LA CRUZ	005-0014421-7
64.	FELICIA SUAZO	005-0002811-3
65.	FREDDY DE LEON	005-0031659-1
66.	BENITO ALVARADO BELEN	005-0027774-4
67.	FRANCISCO ALCANTARA	005-0010948-3
68.	CARLOS ALFREDO HERNANDEZ	005-0001064-4
69.	MADELINES RUIZ DIAZ	005-0023742-5
70.	SANTA MARIA ROSA	005-0023736-7
71.	MIGUEL CONTRERAS BERROA	005-0018544-2
72.	CLEOTILDES HERNANDEZ	001-0167844-9

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de los apartamentos precedentemente indicados a las personas indicadas en los Artículos 1 y 2 del presente decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 345-00 que dispone la distribución de apartamentos en los Proyectos Habitacionales Doña Emma Balaguer y Los Maestros, en la provincia María Trinidad Sánchez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 345-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido los Proyectos Habitacionales DOÑA EMMA BALAGUER Y LOS MAESTROS, en la ciudad de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los Apartamentos **TIPO A**, del **Proyecto Habitacional DOÑA EMMA BALAGUER**, valorados en la suma de (RD\$652,479.99) SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100, para ser pagado con un inicial de